



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

DECRETO N°

950

D.A. y F.
D.C. y E. (E) 05/2016

TEMUCO, 30 MAR. 2016

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4088 de fecha 14.12.2015, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2016;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 09.03.2016 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 89 del 22.03.2016 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

10. 1043378



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

DECRETO:

1.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación, vigente para el año 2016 por la incorporación y distribución de diferencias en saldos financieros reales de caja 31.12.2015, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Educ.-Sistema:		M\$ 41.769.-	
15 00 000 000	Saldo Inicial de Caja	M\$	41.769
		TOTAL INGRESOS M\$	41.769

GASTOS

Educ.-Sistema:		M\$ 41.769.-	
21 02 003 001	Desempeño Institucional	M\$	6.000
21 02 003 003	Desempeño Individual		10.914
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		12.219
22 08 999 000	Otros		350
26 01 000 000	Devoluciones		12.286
		TOTAL GASTOS M\$	41.769

2.- Efectúese una modificación al programa Presupuestario de Gastos del Área Educación vigente para el año 2016, en los Subtítulos, Ítem y Asignaciones que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-Sistema:		M\$ 1.105.476.-	
21 02 001 009	Asignaciones Especiales	M\$	180
22 04 010 000	Mat. p/Mant. y Reparac. De Inmuebles		3.500
22 04 013 000	Equipos Menores		900
22 06 004 000	Mant. y Reparac. De Maquinas y Eq. de Of.		42.986
22 06 007 000	Mant. y Reparac. De Equipos Informáticos		19.921
22 07 001 000	Servicios de Publicidad		1.000
24 01 999 000	Otras Transferencias al Sector Privado		100
29 06 002 000	Equipos de Comunicaciones para Redes Infor.		4.400
29 07 002 000	Sistemas de Información		6.910
35 000 000 000	Saldo Final de Caja		1.025.579
		TOTAL DISMINUCION M\$	1.105.476



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

GASTOS

Educ.-Sistema:

M\$ 1.105.476.-

		M\$	
21 02 001 001	Sueldos Base		11.057
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales		1.676
21 02 003 001	Desempeño Institucional		10.000
21 03 004 001	Sueldos		198.150
21 03 004 002	Aportes del Empleador		485
21 03 999 999	Otras		5.125
22 01 001 000	Para Personas		9.774
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles		17.222
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		82.486
22 02 003 000	Calzado		39.220
22 04 001 000	Materiales de Oficina		4.903
22 04 002 000	Textos y Otros materiales de Enseñanza		124.914
22 04 005 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos		6.000
22 04 009 000	Insumos, Repuestos y Acc. Computacionales		33.618
22 04 014 000	Productos Elaborados cuero, Caucho y Plast.		5.000
22 04 999 000	Otros		9.920
22 07 002 000	Servicios de Impresión		13.850
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		98.094
22 08 999 000	Otros		115.588
22 09 005 000	Arriendo de Maquinas y Equipos		38.301
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		48.230
22 11 999 000	Otros		11.700
22 12 002 000	Gastos Menores		13.092
29 04 000 000	Mobiliario y Otros		38.663
29 05 001 000	Maquinas y Equipos de Oficina		3.432
29 05 999 000	Otras		25.668
29 06 001 000	Equipos computacionales y Periféricos		135.808
29 07 001 000	Programas Computacionales		3.500

TOTAL AUMENTOS M\$ 1.105.476

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm



Por Orden del Alcalde
PABLO VERA BRAMM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes